CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO A.C. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LIC. RAFAEL CASTELLANOS TORRES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "INSTITUTO CULTURAL" Y POR LA OTRA PARTE, OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE. REPRESENTADA POR LA C. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "EMPRESA" Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- El "INSTITUTO CULTURAL"

Declara "EL INSTITUTO" que:

- I. Es una Institución no lucrativa, dedicada al fomentar las relaciones culturales entre los pueblos de México y los Estados Unidos de América
- II. El Instituto es uno de los Centros Binacionales establecidos en la República Mexicana. Siendo reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos, formada como Asociación Civil, constituida mediante Escritura Pública numero 14679 de fecha 18 de septiembre de 1957, registrada el 6 de noviembre del mismo año bajo inscripción 23 del libro 2 de la sección quinta, pasada ante la fe del Notario Público número 28 de Guadalajara Jalisco Lic. Felipe Vásquez Aldana.

Considera importante el fortalecimiento de la relación para beneficio de la Sociedad Mexicana, siendo la Institución una Asociación no lucrativa, dedicada a fomentar las relaciones entre los pueblos de México y los Estados Unidos de América.

Que está consciente del crecimiento e interés hacia el estudio de la lengua inglesa en nuestro Estado;

Está convencido del beneficio que representa el desarrollo de las relaciones de cooperación en los campos de la cultura y en la promoción de lenguas extranjeras.

- III. Tiene por objeto.
 - a) La enseñanza del idioma ingles para niños y adultos.
 - b) Español para extranjeros.

- c) La enseñanza para Teacher Training
- d Preparación para exámenes TOEIC, TOEFL, SAT, ACT, EXADEP, ITPT
- e Ingles Empresarial
- f Tutorias
- g Clases de expresiones diplomáticas
- h Promover la cultura de ambos países a través de un variado programa cultural que incluye presentaciones de artistas locales y norteamericanos, brindando espacio para las diversas manifestaciones artísticas, siempre con entrada sin costo.

IV. Está facultada para:

- a) Planear y programar la enseñanza y determinar en sus planes y programas de estudio los contenidos.
- Determinar sus servicios complementarios, como club de conversación, club de canto y tutorías.
- Su máximo órgano es su Consejo Directivo.
- VI El Presidente del Consejo Directivo tiene facultades para obligarse en términos del presente Convenio, y declara el Sr. Lic. Rafael Castellanos Torres, que es el representante legal del INSTIITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO A.C. con poder otorgado en la escritura pública número 7393 de fecha 07 de mayo de 2015, en el tomo 23 del libro 3, ante la fe del Notario Público número 23; Lic. Fernando Gallo Pérez, en la Ciudad de Guadalajara Jal.
- VII Señala su domicilio oficial, el ubicado en la Av. Enrique Díaz de León Sur #300, Colonia Moderna CP 44170, Guadalajara, Jalisco.
 - I. Declara "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE"

A.-Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, está investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio.

1.- Q e de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.

- 2.- Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el articulo37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- B.- La C. NACY NARALY GONZALEZ RAMIREZ, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración de presente convenio en virtud de

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.

C.- Que tiene como domicilio la calle Prolongación Pedro De Ayza N. 195 Col. Hidalgo C.P. 45540 Tlaquepaque, Jalisco

SEGUNDO.- Notifiquese a las Dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.

A) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Pedro de Ayza 195, Colonia Hidalgo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- A) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para "LAS PARTES", por lo que de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.
- B) Reconocida recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objetivo establecer las bases de colaboración entre el "INSTITUTO CULTURAL" y la "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE" para proveer de herramientas que faciliten el aprendizaje del idioma Inglés, como segunda lengua extranjera en nuestro Estado de Jalisco, fortaleciendo los vínculos educativos y culturales encaminados a lograr una mayor competitividad entre quienes se beneficien con él.

SEGUNDA.- El "INSTITUTO CULTURAL" pone a disposición de la "EMPRESA" un descuento del 15 % (quince por ciento) en sus colegiaturas de



los programas de inglés básico, avanzado en los cursos Quickstart (lunes a viernes) en los horarios 7:00a 8:50 a.m., 9:00 a 10:50 a.m., 4:30 a 6:20 p.m. y 7:30 a 9:20 p.m. y en los cursos de los sábados por la mañana de 8:00 a 12:30 p.m. y un 25 % (veinticinco por ciento) en los horarios de los cursos Quickstart (lunes a viernes) de 11:00 a.m. a 12:50 p.m., 2:30 a 4:20 p.m. y 6:30 a 8:20 p.m. y en el curso sabatino de 2:30 a 7:00 p.m. para el personal de la empresa, exceptuando cursos especiales como Business English, Teacher Training así como en la preparación y aplicación de exámenes oficiales (TOEIC y TOEFL).

A.- El descuento será siempre sobre los precios vigentes a los programas a la fecha de pago. El Instituto se reserva el derecho de cambio de horario y cancelación de cursos, por lo que es indispensable verificar la disponibilidad de horario para cada nivel, para lo cual es importante que el beneficiario del descuento cheque anticipadamente los horarios en el "INSTITUTO CULTURAL"

TERCERA.- El "INSTITUTO CULTURAL" a efecto de hacer efectivo el descuento solicita que al momento de la inscripción el interesado presente constancia de la ""OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE"".

CUARTA.- Los beneficiarios de este descuento deberán de respetar el plazo y los horarios de inscripciones, así como las fechas de pago comprometiéndose en contar con toda la información adecuada y actualizada de acuerdo al programa que solicite cursar la cual será proporcionada por el "INSTITUTO CULTURAL".

QUINTA.- Los beneficiarios de este descuento lo podrán gozar en la sede del "INSTITUTO CULTURAL" ubicado en Av. Enrique Díaz de León Sur # 300 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco; México.

SEXTA.- Los alumnos beneficiados podrán tener acceso gratuito a las actividades culturales ofrecidas en el auditorio "Dr. Manuel Pérez Anguiano" por el "INSTITUTO CULTURAL"

SEPTIMA.- Los alumnos beneficiados podrán tener acceso gratuito a las clases adicionales como Club y Clases de conversación, que ofrece el "INSTITUTO CULTURAL" brindando una oportunidad más, para practicar y reafirmar sus conocimientos de inglés, así como recibir asesoría gratuita para estudios en el extranjero por parte del departamento de Advising.

OCTAVA.- El "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE" otorga el permiso para que el "INSTITUTO CULTURAL" entregue o difunda la información de nuestros servicios a través de las personas responsables de la comunicación interna en el ""OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE", a fin de facilitar



que el personal este informado de los programas y beneficios acordados en este convenio.

NOVENA.- Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de prsentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, ésta será resulta de común acuerdo, entre las partes.

DECIMA.- Por así convenirlo las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de **2 AÑOS**.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, con igual contenido y validez, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de Septiembre de 2016

POR EL "INSTITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO A.C."

LIC. RAFAEL CASTELLANOS TORRES

LIC. J. TRANIDAD DELGADILLO C.

POR EL "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE"

C. NANCY MARALY GOLZALEZ RAMIRE

TESTIGO / LIC. JUAN CARLOS DURÁN ROMO.